

PROVIDENCIA, 26 MAY 2025

EX.N° 722 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 877 de 19 de junio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 478, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 208 de 5 de febrero de 2025, se autorizó el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial individualizado en el número precedente, por 10 días corridos a contar del 10 de febrero de 2025.-

3.- La carta de 13 de mayo de 2025 de don MOHAMAD YOUSSEF M., en representación de GRUPO YOUSSEF SPA SPA, Ingreso Externo N° 4.266 de 14 de mayo de 2025.-

4.- El Memorándum N° 9.111 de 20 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 877 de 19 de junio de 2024, por 15 días corridos a contar del 17 de mayo de 2025, para resguardar la propiedad clausurada, la cual ha sufrido robos y actos de vandalismo, y a su vez, ejercer las actividades de faenas, las cuales se encuentran autorizadas mediante Permiso de Edificación N° 146 de 13 de septiembre de 2023.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1610.7

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde



Memorándum N°: 9111

Fecha: 20-05-2025

Antecedentes: Carta [4266/2025]

Materia: Solicita Alzamiento  
Temporal de Clausura en  
Pedro de Valdivia N°478

**DE:**

TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

**A:**

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

En relación con ingreso del antecedente, solicito a Ud. gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura Temporal por quince (15) días corridos a partir del 17 de mayo de 2025 del establecimiento de comercio:

Razón Social : GRUPO YOUSSEF SPA SPA  
RUT : 76865884-6  
Domicilio : PEDRO DE VALDIVIA N°478  
Actividad : CLÍNICA ESTÉTICA

Lo anterior, nace a partir del ingreso Externo N°4.266 de fecha 14 de mayo de 2025, en donde, el Sr. Mohamad Youssef Mohsen, RUN: 25.832.472-2, representante legal de la razón social infraccionada, y propietario del inmueble en cuestión, solicita se alce temporalmente la clausura impuesta mediante Decreto Exento N°877 de fecha 19 de junio de 2024 en Pedro de Valdivia N°478.

El propósito del presente requerimiento radica en resguardar la propiedad clausurada, la cual ha sufrido robos y actos de vandalismo, y a su vez, ejercer las actividades de faenas, las cuales de encuentran autorizadas mediante Permiso de Edificación N°146 del año 2023.

Finalmente, se solicita a Ud. considerar una cláusula dentro del Decreto de Alzamiento que establezca que "Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de resguardar, reparar y efectuar faenas al interior del recinto clausurado".

Saluda atentamente a Ud.,

FACM/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
20-05-2025 18:50:25

**DISTRIBUCIÓN**

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

1158

CB

22 MAY 2025



ANEXOS	
1	Documento Anexo [673/2025]
2	Permiso de Ampliación/Alterac [146/2023]
3	Decreto exento [877/2024]



PROVIDENCIA, 05 FEB 2025

EX.Nº 208 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 877 de 19 de junio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 478, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 30 de enero de 2025 de don MOHAMAD YOUSSEF M., en representación de GRUPO YOUSSEF SPA SPA, Ingreso Externo N° 985 de 30 de enero de 2025.-

3.- El Memorandum N° 2.133 de 3 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.Nº 877 de 19 de junio de 2024, por 10 días corridos a contar del 10 de febrero de 2025, para que la clínica esté en óptimas condiciones para recibir al funcionario del SEREMI que fiscalizará el establecimiento.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA PAZ QUIJADA  
Secretaria Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/MRMQ/IMY/06  
Distribución:

Interesado  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)  
Dirección de Fiscalización  
Archivo

Decreto en Trámite N° 493.f

Santiago 13 de mayo 2025

Tania Fernández

INGRESO: 4266

FECHA 14/05/2025

Directora Atención al contribuyente

Ilustre municipalidad de Providencia

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted para agradecer la atención que nos ha brindado y, al mismo tiempo, solicitar información sobre nuestro caso relacionado con la propiedad de Mohamad Youssef Mohsen, RUT: [REDACTED] entregada a Grupo Youssef SPA SPA, RUT: 76.865.884-6, ubicada en Pedro de Valdivia 478, Providencia.

El día 9 del presente mes se envió un correo con la solicitud de retiro definitivo de los sellos de la propiedad antes mencionada.

Le agradecería mucho su ayuda para gestionar un permiso especial por 15 días a contar de hoy para seguir con la construcción y con guardia nocturno, además tenemos la necesidad de arrendar lo antes posible la propiedad, para lo cual tenemos corredores de propiedad encargados mostrar la propiedad.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta.

[REDACTED]  
Atentamente,

Mohamad Youssef M.

Grupo Youssef SPA

RUT: 76.865.884-6

Pedro de Valdivia 478, Providencia

Representante Legal: Mohamad Youssef Mohsen

Rut [REDACTED]

Cel [REDACTED]

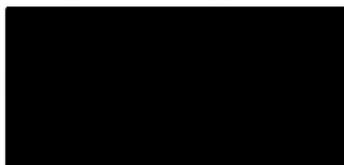
## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 90496 número 131693 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2021, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 18 de marzo de 2025.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 20 de marzo de 2025.



Carátula 23471567

proc\_aut



Código de verificación: cpv16625cf-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 2

N 131493 Santiago, dieciséis de noviembre del año dos  
FOI/RD, PH mil veintinueve.- Don MOHAMAD YOUSSEF MOHSEN,  
C.I. para [REDACTED] número [REDACTED]  
CLMRAVENTA [REDACTED] de este domicilio, [REDACTED]  
ANA MARÍA inmueble formado por casa y patio signados con  
LALANNE la letra A, ubicado en [REDACTED]  
FIGUEROA [REDACTED]  
A [REDACTED]  
[REDACTED] Región  
MOHSEN [REDACTED] NORTE, con la  
RNP: 130320 propiedad de don Carlos Fiosera, en diecinueve  
R: 06796 metros; ORIENTE, con resto de la propiedad del  
R: 176874 señor Alberto Fiwonka, en veinte metros treinta  
centímetros; SUR, con la calle Nueva que  
corresponde según la Ilustre Municipalidad de  
Providencia a la prolongación de la calle  
Europa, en diecinueve metros; OCCIDENTE, con la  
Avenida Pedro de Valdivia, en veinte metros  
treinta centímetros.- Lo adquirió por compra a  
don ANA MARÍA LALANNE FIGUEROA, de este  
domicilio, según escritura de fecha cuatro de  
noviembre del año dos mil veintinueve, otorgada  
en la Notaría de esta ciudad, de don Andrés  
Felipe Riquelme Alvarado, Repertorio Número  
2500, por el precio de VEINTISÉIS MIL UNIDADES  
DE PONENTE, que se paga en la forma y  
condiciones establecidas en la escritura.- El  
título anterior está a Fojas 77019 Número 20186  
del año 2003.- Pol de avalúo número 1328-11,  
Comuna de Providencia.- Requiriente: Fin Habat  
Rector Muñoz.- LUIS MALDONADO S.



**PERMISO DE EDIFICACIÓN**  
**AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:**  
**PROVIDENCIA**

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
146-A/23
FECHA DE APROBACIÓN
13-sep-2023
ROL S.I.I
01328-011

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5 1.4/5.1.6. N° 363/23
- D) El certificado de informaciones previas N° 1900 de fecha 06-sep-2022
- E) El anteproyecto de Edificación N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- F) el informe Favorable de Revisor Independiente N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- H) Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para ampliar Y ALTERAR UN INMUEBLE con una superficie total de 684,80 m2 y de 4 pisos de altura, destinado a CLÍNICA ubicado en calle/avenida/camino PEDRO DE VALDIVIA N° 478  
(Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc)  
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
 sector URBANO zona UpRyE - EA12/pa del Plan regulador COMUNAL  
(urbano o rural) Comuna o Intercomunal  
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba --- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959  
(Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---  
Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la LGUC, otros (especificar)  
 plazos de la autorización especial ---  
Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar)

- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MOHAMAD YOUSSEF MOHSEN		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MOHAMAD YOUSSEF MOHSEN		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Deplo Localidad
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____	
_____		DE FECHA _____	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
ALESSANDRO ZOFFOLI GARCIA	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JULIO ANDRES BASOALTO ALBORNOZ	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
_____	CATEGORÍA N°
_____	_____
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
_____	_____
_____	_____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponde)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION MAYOR DE 100 M2

PERMISO y RECEPCION ANTERIOR QUE SE AMPLIA ( si hubiere más de uno, incluílos en el punto 7 de esta solicitud ) (INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
OBRA MENOR	565	22-dic-2017			

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación)  TODO  PARTE  NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC	26,9 PERSONAS	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	SIN AUMENTO
---	---------------	--	-------------

CRECIMIENTO URBANO  NO  SÍ -Explicar: densificación / extensión-

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas  SÍ  NO cantidad de etapas

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC) Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2018

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0,00		0,00	93,90		93,90
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	348,96		348,96	241,94		590,90
EDIFICADA TOTAL	348,96		348,96	335,84		684,80
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)			191,82	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)		7,08

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN		
	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	93,90		93,90
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	590,90		590,90
EDIFICADA TOTAL	684,80		684,80

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN : SOLO EN PRIMER PISO 198,90

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2) 385,70

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1° SUBTERR.	93,90		
nivel o piso			
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1° PISO	198,90		
nivel o piso 2° PISO	167,60		
nivel o piso 3° PISO	116,80		
nivel o piso 4° PISO	107,60		
nivel o piso			

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA+ Ampliación		684,80				

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO  NO  SÍ  PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	---	---	N/A	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	---	0,30	0,40	0,30
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,50	0,02	0,60	0,52
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,90	0,63	1,70	1,53

DISTANCIAMIENTOS	---	ART. 4.2.19.	ART. 4.2.19.	ART. 4.2.19.
RASANTE	---	70°	70°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISL. + ADOS.	AISL. + ADOS.	AISLADO	AISL. + ADOS.
ADOSAMIENTO	OGUC	ART. 2.6.2.	ART. 2.6.2.	ART. 2.6.2.
ANTEJARDIN	3,05	EXIST. / 4.1.08.	5,00	EXIST. / 4.1.08.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 PISOS	4 PISOS	12 PISOS	4 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	---	1 (ART. 2.4.1.)	2	1 (ART. 2.4.1.)
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	5	MIN. 5	5
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)				
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))  SI  NO CANTIDAD DESCONTADA: \_\_\_\_\_

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO  SI  NO CANTIDAD DESCONTADA: \_\_\_\_\_

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.31. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Area verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR		SERVICIO				
CLASE / DESTINO AMPLIACION		SALUD				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR		OFICINAS				
ACTIVIDAD AMPLIACION		CLINICA				
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.36. OGUC)		BASICA				
ESCALA INCLUIDA AMPLIACION (Art. 2.1.36. OGUC)		BASICA				

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

NO  SI, especificar  ZCH  ICH  ZOIT  OTRO, especificar \_\_\_\_\_

MONUMENTO NACIONAL  ZT  MH  SANCTUARIO DE LA NATURALEZA

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN  APORTE  OTRO

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) <input type="text"/> X 11 = <input type="text"/> % 2000
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PÉRMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6		%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN  %

El porcentaje final de cesión corresponderá el porcentaje preliminar (letras (a) o (b) del cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$ \_\_\_\_\_ (1) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD  %

(g) AVALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (a) (b) (c) (d) X (1) = \$ \_\_\_\_\_ % FINAL DE CESIÓN  = \$ \_\_\_\_\_ APORTE EQUIVALENTE EN DINERO

(\*) El Avelúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L.-N°2 de 1959
  Proyección Sombras Art. 2.8.11. OGUC
  Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC  
 Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria
  Conj. Vv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC
  Art. 24.1. OGUC Inciso Segundo  
 Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N° \_\_\_\_\_ (VYU) de fecha \_\_\_\_\_ vigente hasta \_\_\_\_\_  
 Otro ; especificar \_\_\_\_\_

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO (Art 6° letra L. D.S. N° 167 de 2016 MIT)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°	CLINICA	TOTAL UNIDADES
					1	
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	7	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	5					

7 PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (agregar hoja adicional en caso de requerir más líneas)

PERMISO(S) ANTERIOR(ES)			RECEPCION DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)		
TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO	N°	FECHA

8 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

DEMOLICIÓN
  INSTALACIÓN DE FAENAS
  INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES  
 OTRAS (especificar) \_\_\_\_\_
  EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

9 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
B-3	335,84		262.626.-				

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU  
 (\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

10 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	144.087.018.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	1.742.157.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1804267	FECHA :	13-sep-2023

10.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC, Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos.	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°, 4° y 5°	10%	3	
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 ° inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11 GLOSARIO:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley                   | L.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.      | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero                    |
| D.S: Decreto Supremo                                | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones       | SEREMI: Secretaria Regional Ministerial              |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico                               | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| GIM: Giro de Ingreso Municipal                      | MINAGRI: Ministerio de Agricultura.                   | ZCH: Zona de Conservación Histórica                  |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica             | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | ZOI: Zona de Interés Turístico                       |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial         | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones   | ZT: Zona Típica                                      |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas             | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |  |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

PERMISO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR A 100 M2 N°146-A/23

- AUTORIZA LA REDUCCION PUNTUAL EN ANTEJARDIN ACOGIDO AL ART. 4.1.08. PRCP.
- PROYECTO DECLARA QUE NO GENERA AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACION, POR LO TANTO, QUEDA EXENTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE LEY 20.958, DE APOORTE AL ESPACIO PUBLICO.

